



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 8.128/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 413/18 (RESOL-2018-413-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los los Acuerdos obrantes a fojas 4/5 y 9/12, conjuntamente con el Acta Complementaria de fojas 16 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **276/19 y 277/19** Respectivamente.-

Acta Acuerdo Salarial

**Lugar y fecha de celebración:** En la Ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de Junio de 2015.

**Partes Intervinientes:**

- a) PARTE EMPRESARIA: **BEAVER MOUNTAIN S.A** representada por su apoderado, el Dr. Amadeo Francisco CAPPELLI, DNI: 18.365.229, con domicilio en la Ruta Nacional Nro. 3, Km 26, de Ushuaia, en adelante denominada "La Empresa", constituyendo domicilio en Gobernador Godoy 36, Piso 3º, Oficina 14 de la ciudad de Ushuaia.
- b) PARTE SINDICAL: **UNION DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDyC)**, asociación sindical con personería gremial N° 309 representada por su Secretario General de la Seccional Tierra del Fuego Emmanuel TRENTINO, con la asistencia letrada de la Dra. Marisa Mabel GONZALEZ, con domicilio en la calle Gdor. Paz N° 104 de Ushuaia, en adelante denominado "UTEDyC".-

**Antecedentes:**

En atención a las particularidades y a la singularidad geográfica que presenta el objeto de la prestación de tareas por parte de los trabajadores en el ámbito de la explotación comercial de la escuela de esquí que funciona en el "Complejo Invernal Cerro Castor", ambas partes negociaron e instrumentaron un acuerdo que a modo de marco normativo-legal celebrado el 18 de junio de 2013, plasma de manera acabada todos los aspectos que encierra la relación de trabajo en dicho lugar, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 700/14.

El convenio colectivo de empresa fue suscripto con los alcances establecidos en la ley 14.250 y su ejemplar obra presentado en el expediente nro 4072/11, radicado en la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

El indicado convenio regula trabajadores de temporada y comprende a los Instructores de Esquí Alpino y su ámbito geográfico de aplicación se delimita a la Escuela de Esquí, que funciona en el complejo "CERRO CASTOR" sito en Ruta Nacional Nro. 3, Km 26, de Ushuaia.

En atención al inminente inicio de la temporada invernal 2015, las partes han acordado lo siguiente:

**Artículo 1.-**

Las partes acuerdan pautar sobre los valores vigentes pactados para la temporada 2014, un incremento salarial equivalente al treinta (30%) por ciento, de la escala salarial vigente.- De ello surge los siguientes valores horas:

*Marisa Mabel Gonzalez*  
ABOGADA  
Matricula Provincial  
488 974716

*Emmanuel Trentino*  
TRENTINO EMMANUEL

*Amadeo Francisco Cappelli*  
ABOGADO  
Tº 57 Fº 572 C.S.J.N.  
MAT. Nº 063 S.T.J.

Instructores	Valores
Nº 1	\$ 125,97
Nº 2	\$ 157,96
Nº 3	\$ 193,93
Instructor Formación	\$ 109,75

- Adicionales Instructor Requerido

	valor
PLUS CLIENTE SATISFECHO	\$ 31,50

- Plus Horas Instruidas : \$ 5,00.-
- Ayuda Hostel: \$ 42,50.-
- Clases colectivas \$ 3,00 acumulativo por cada adicional a partir del 3ro. al 6to. PAX.
- Clases individuales con más de un Pax \$ 5,00.-
- Feriados Trabajados, conforme lo estipulado en la cláusula pactada en el Acuerdo Marco del 18 de junio de 2013 (Punto 5.5) y la Ley de Contrato de Trabajo (20.744).-

Salario Mínimo Básico Garantizado	valor
Nº 1	\$ 5.038,80
Nº 2	\$ 6.318,52
Nº 3	\$ 7.757,36
Instructor Formación	\$ 4.390,36

**Artículo 2.-**

Las partes se reunirán al inicio del mes de mayo de 2016 para iniciar las negociaciones salariales de la temporada 2016.-

**Artículo 3.-**

Las partes se obligan a presentar esta Acuerdo para su Registración u Homologación en forma conjunta por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

En prueba de conformidad, se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y tres para la Autoridad del Trabajo.

TRENTINO EMMANUEL  
Secretario General  
Seccional Tierra del Fuego  
UTEDYC

Dr. Amadeo Francisco Cappelli  
ABOGADO



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Agosto de 2017, siendo las 13 hs., comparece espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y.C.)**, Jorge RAMOS, Gustavo PADIN – Secretario Gremial –, Marcel CARRETERO – Subsecretaria Gremial – y Julio SERVIAN.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a los comparecientes, conjuntamente manifiestan: Que tal como manifestara la Seccional de Tierra del Fuego de UTEDYC en acta de fojas 1 de autos, vienen por este acto a fines de ratificar los acuerdos alcanzados en forma directa, obrantes a fojas 2 y 2 vta., 4/5 y 9/12, solicitando la homologación de los mismos.-----

En este estado, el Funcionario Actuante les hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

UTEDYC

Lic. TOMAS LARRAZA  
Secretario de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS



EXPTE: 1-222-8128-2016

En la ciudad de Río Grande, a los *seis* días del mes de *diciembre* de 2017, siendo las 09:30 hs, comparecen ante esta delegación en forma espontánea y ante mí, Dra. Rosa Mandina Andrade, el Sr. **Gaston BEGUE - DNI N° 22.855.240**, en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad BEAVER MOUNTAIN SOCIEDAD ANONIMA, conforme surge del poder que se adjunta a la presente.

Declarado abierto el acta por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al compareciente, éste manifiesta que: viene por este acto a ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fs. 02/12 del expediente de referencia, solicitando su homologación.-----

En este acto, se les hace saber que los presentes actuados serán elevados a la superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme ley 14250 y normas concordantes.-----

Siendo las 10:15 hs, se da por terminado el acto, firmando de conformidad por ante mí, para constancia. -----

Andrade, Rosa M  
Abogada  
M.F. 431 S.T.J - M.F. T°58 F°386  
*legajo 25690*

## Acta Acuerdo Salarial

**Lugar y fecha de celebración:** En la Ciudad de Ushuaia, a los 6 días de Julio de 2016.

### **Partes Intervinientes:**

- a) PARTE EMPRESARIA: **BEAVER MOUNTAIN S.A** representada por su apoderado y paritario, el Dr. Amadeo Francisco CAPPELLI, DNI: 18.365.229, con domicilio en la Ruta Nacional Nro. 3, Km 26, de Ushuaia, en adelante denominada "La Empresa", constituyendo domicilio en Gobernador Godoy 36, Piso 3º, Oficina 14 de la ciudad de Ushuaia.
- b) PARTE SINDICAL: **UNION DE TRABAJADORES DE ENTIDADES CIVILES Y DEPORTIVAS (UTEDyC)**, asociación sindical con personería gremial Nº 309 representada por su Secretario General de la Seccional Tierra del Fuego Emmanuel TRENTINO, DNI 31.457.253 con la asistencia letrada del Dr. NEUBAUER, Mauricio Gastón DNI 28.501.586 y los paritarios Alfredo BARRERA, DNI: 30.339.883 y André MENDES, DNI: 62.700.096, con domicilio en la calle Puerto Español Nº 748 de Ushuaia, en adelante denominado "UTEDyC".-

### **Antecedentes:**

En atención a las particularidades y a la singularidad geográfica que presenta el objeto de la prestación de tareas por parte de los instructores de esquí alpino, en el ámbito de la explotación comercial de la escuela de esquí que funciona en el "Complejo Invernal Cerro Castor", ambas partes negociaron oportunamente, e instrumentaron un Acuerdo Marco Normativo-Legal celebrado el 18 de junio de 2013, por entender que el CCT 462 (hoy modificado por el CCT 700, no alcanzaba a plasmar de manera acabada todos los aspectos que encierra la relación de trabajo en dicho lugar, pero sí debía ser aplicado en forma complementaria y subsidiaria en todos aquellos aspectos no contemplados en dicho Convenio de Empresa.

Este convenio colectivo de empresa fue suscripto con los alcances establecidos en la ley 14.250 y su ejemplar obra presentado en el expediente nro 4072/11, radicado en la Dirección Nacional de

Mauricio G. Neubauer  
Abogado  
Mat. C.P.A.U. Nº 544

ALFREDO  
BARRERA

Dr. Amadeo Francisco Cappelli  
ABOGADO

Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

El indicado convenio regula a los trabajadores de temporada y comprende a los Instructores de Esquí Alpino y su ámbito geográfico de aplicación se delimita a la Escuela de Esquí, que funciona en el complejo "CERRO CASTOR" sito en Ruta Nacional Nro. 3, Km 26, de Ushuaia.

En atención al inminente inicio de la temporada invernal 2016, las partes han acordado lo siguiente:

**Artículo 1.-** Las partes acuerdan pautar sobre los valores vigentes pactados para la temporada 2015, un incremento salarial equivalente al treinta (35%) por ciento, de la escala salarial vigente.- De ello surge los siguientes valores horas:

Instructores	Valores	
Nº 1	\$ 170,05	
Nº 2	\$ 213,24	
Nº 3	\$ 261,80	
<b>Instructor Formación</b>	<b>\$ 148,16</b>	
		<b>valor</b>
<b>PLUS CLIENTE SATISFECHO</b>		<b>\$ 44,10</b>

• **Adicionales Instructor Requerido**

- Plus Horas Instruidas : \$ 7,00.-
- Ayuda Hostel: \$ 59,51.-
- Clases colectivas \$ 4,00 acumulativo por cada adicional a partir del 3ro. al 6to. PAX.
- Feriados Trabajados, conforme lo estipulado en la cláusula pactada en el Acuerdo Marco del 18 de junio de 2013 (Punto 5.5) y la Ley de Contrato de Trabajo (20.744).-

Mauricio G. Neubauer  
 Abogado  
 Mat. C.P.A.U. Nº 544

ALFREDO BARRERA

Anadeo Francisco Cappelli

ABOGADO  
 Tº 57 Fº 572 C.S.J.N.  
 MAT Nº 063 S.T.J.

TRENTINO EMMANUEL  
 Secretario General  
 Seccional Tierra del Fuego  
 UTEDYG

Salario Mínimo Básico Garantizado	valor
Nº 1	\$ 6002
Nº 2	\$ 8529,6
Nº 3	\$10,472
Instructor Formación	\$ 5926.4

**Auxiliares de Instructor:** Las partes acuerdan pautar sobre los valores vigentes pactados para la temporada 2015, un incremento salarial equivalente al 40,30%.-

**Artículo 2.-** Las partes se reunirán al inicio del mes de mayo de 2017 para iniciar las negociaciones salariales de la temporada 2017.-

**Artículo 3.- Retención de cuota sindical:** La parte empleadora actuara como agente de retención de la cuota de afiliación sindical en un todo con arreglo a lo establecido sobre el particular en la Lev 23.551. En la actualidad su monto equivale al dos y medio (2,5%) por ciento de la remuneración bruta total percibida por el trabajador en cada periodo de liquidación. El depósito de los fondos recaudados por este concepto serán depositados por el empleador en la cuenta corriente a nombre de UTEDYC que le será oportunamente notificada en forma fehaciente.

**Artículo 4.- Cuota de solidaridad:** La parte empleadora retendrá por dicho concepto dos (2%) por ciento de la remuneración bruta total percibida por el trabajador no afiliado en cada periodo de liquidación con destino a UTEDYC. La cuota de solidaridad reconoce su fuente de regulación en las leyes 23.551 y en el artículo 9º de la Lev 14.250, siendo su sentido ayudar a sufragar los gastos gremiales de la entidad sindical signataria por parte de aquellos trabajadores que habiendo optado por no afiliarse se benefician del contenido de la negociación colectiva, beneficio que se genera al momento de celebrarse el convenio y en cada oportunidad que se celebran actas salariales o de otra naturaleza, complementarias del este.

Mauricio G. Neubauer  
Abogado  
Mat. C.P.A.U. Nº 544

ALFREDO BARRERA

Dr. Abogado Francisco Cappelli

ABOGADO  
Tº 57 Fº 572 C.S.J.N.  
MAT. Nº 063 S.T.J.

TRENTINO EMMANUEL  
Secretario General  
Seccional Tierra del Fuego  
UTEDYC



UTEDYC destinara los fondos recaudados al cumplimiento de sus fines culturales, gremiales, sociales de capacitación establecidos en su estatuto.

El depósito de los fondos recaudados por este concepto serán depositados por el empleador en la cuenta corriente a nombre de UTEDEC que le será oportunamente notificada en forma fehaciente.

**Artículo 5.- Aporte solidario patronal.** La parte empresaria conviene la obligatoriedad por parte de esta, en realizar un aporte del dos por ciento (2.00%) de la remuneración bruta total percibida por el trabajador en cada periodo de liquidación con destino a UTEDEC. El importe deberá ser depositado a la orden de la UTEDEC, Delegación Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Dichas sumas tendrán como destino el fomento de las actividades culturales y capacitación de los trabajadores encuadrados en la UTEDEC, Delegación Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El depósito de los fondos recaudados por este concepto serán depositados por el empleador en la cuenta corriente a nombre de UTEDEC que le será oportunamente notificada en forma fehaciente.

**ARTICULO 6.-** Las partes se obligan a presentar esta Acuerdo para su Registración y Homologación en forma conjunta por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

En prueba de conformidad, se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y tres para la autoridad del Trabajo.

Dr. Amadeo Francisco Cappelli

ABOGADO  
Tº 57 Fº 572 C.S.J.N.  
MAT. Nº 065 S.T.J.

ALFREDO BARRERA

EMMANUEL  
Secretario General  
Seccional Tierra del Fuego  
UTEDYC

Andrés Pardo

Mauricio G. Neudauer  
Abogado Nº 544  
C.P.A.U. Nº 544



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Agosto de 2017, siendo las 13 hs., comparece espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y.C.)**, Jorge RAMOS, Gustavo PADIN – Secretario Gremial –, Marcel CARRETERO – Subsecretaria Gremial – y Julio SERVIAN.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a los comparecientes, conjuntamente manifiestan: Que tal como manifestara la Seccional de Tierra del Fuego de UTEDYC en acta de fojas 1 de autos, vienen por este acto a fines de ratificar los acuerdos alcanzados en forma directa, obrantes a fojas 2 y 2 vta., 4/5 y 9/12, solicitando la homologación de los mismos.-----

En este estado, el Funcionario Actuante les hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

UTEDYC

Lic. TOMAS LARRAZA  
Secretario de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS



EXPTE: 1-222-8128-2016

En la ciudad de Río Grande, a los *seis* días del mes de *diciembre* de 2017, siendo las 09:30 hs, comparecen ante esta delegación en forma espontánea y ante mí, Dra. Rosa Mandina Andrade, el Sr. **Gaston BEGUE - DNI N° 22.855.240**, en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad BEAVER MOUNTAIN SOCIEDAD ANONIMA, conforme surge del poder que se adjunta a la presente.

Declarado abierto el acta por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al compareciente, éste manifiesta que: viene por este acto a ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fs. 02/12 del expediente de referencia, solicitando su homologación.-----

En este acto, se les hace saber que los presentes actuados serán elevados a la superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme ley 14250 y normas concordantes.-----

Siendo las 10:15 hs, se da por terminado el acto, firmando de conformidad por ante mí, para constancia. -----

Andrade, Rosa M  
Abogada  
M.F. 431 S.T.J - M.F. T°58 F°386  
*legajo 25690*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 413-18 acu 276-19 y 277-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.